

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 7250/2023 de fecha 17.07.2023, Aprueba Proyecto y Distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia.
4. Memorandum N° 319 de fecha 20.07.2023, del Secretario Comunal de Planificación, Solicitando aprobar y Decretar Resolución Exenta para generar la respectiva Licitación.
5. Decreto Exento N° 3.151 de fecha 24.07.2023, Aprueba Resolución Exenta N° 7250/2023 de fecha 17.07.2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia Año 2023, El Proyecto **"Construcción Sede Comunitaria Villa los Jardines, Santa Cruz" (Código 1-C-2022-557)**
6. Decreto Exento N° 3.329 de fecha 03.08.2023., Llama a Propuesta Publica.
7. Resolución Acta de Deserción de fecha 11.09.2023
8. Decreto Exento N° 3.980 de fecha 12.09.2023., Declara Desierta la Propuesta.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere lleva a cabo el proyecto de construcción de una sede comunitaria para la Villa los Jardines, ya que, los vecinos de dicha villa requieren de un lugar óptimo en donde puedan reunirse y realizar diversas actividades.
2. El Proyecto se financiará con recursos proveniente del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, Año 2023. Número de Cuenta 215.31.02.999.006.071

DECRETO

EXENTO N° 4.112

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA VILLA LOS JARDINES, SANTA CRUZ"** y **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será el **Director de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MARR/GA/ev/evc

C. C.:

- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde